



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E. N° 04896046-GCABA-DGIT/21 - Adjudicación

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, Ley N° 123 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.347) y N° 6.292 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.347), los Decretos N° 481/GCABA/11, N° 463/GCABA/19 y modificatorios y N° 350-GCABA/19, el Expediente Electrónico N° 04896046-GCABA-DGIT/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Privada de Obra Menor N° 3-SIGAF/2021, que tiene por objeto la contratación de la obra denominada "DEMOLICIÓN PARCIAL Y RECONSTRUCCIÓN DE FACHADA AV. ALTE. BROWN Y PILCOMAYO", al amparo de lo establecido por el Artículo N° 9 inc. a) de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores fue aprobado por el Decreto N° 481/GCABA/11;

Que, mediante Disposición N° 3-GCABA-DGIT/21, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y su respectivo Anexo para la realización de la Obra mencionada y dispuso el pertinente llamado a presentar ofertas para el día 2 de marzo de 2021 a las 13:00 horas;

Que, asimismo, se fijó el Presupuesto Oficial en la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA CON 35/100 (\$ 3.334.090,35.-), estableciéndose un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a firmas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos fueron publicados en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, luego, se emitieron las Circulares sin Consulta N° 1 y N° 2, las cuales fueron debidamente publicadas en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Particulares;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 02/2021, se recibió la oferta correspondiente a la siguiente

firma: DEMOLICIONES MITRE S.R.L. (30-65753655-1);

Que, analizada la propuesta, se confeccionaron los informes legal, técnico y económico-financiero y, en consecuencia, mediante Acta de fecha 05 de marzo de 2021 (IF-2021-07756576-GCABA-SECTOP), la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación adicional a la firma mencionada;

Que, una vez efectuado el análisis de la documentación adicional presentada por el oferente DEMOLICIONES MITRE S.R.L. (30-65753655-1), se elaboraron los informes legal, técnico y económico-financiero complementarios;

Que, toda vez que la firma DEMOLICIONES MITRE S.R.L. (30-65753655-1) ha cumplido con la documentación complementaria solicitada a través de la mencionada Acta de fecha 05 de marzo del corriente, como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N° 02/2021 (IF-2021-08367954-GCABA-SECTOP), propició la adjudicación de la presente Obra a la mencionada firma DEMOLICIONES MITRE S.R.L. (30-65753655-1) por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 24/100 (\$ 2.808.620,24.-) por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho documento fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se publicó en la página Web del GCBA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que, tal como surge de la mentada Acta de Preadjudicación y en lo atinente al Reglamento de Funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, la firma adjudicataria deberá incorporar la mentada obra al listado de antecedentes declarados, de forma tal que actualice la información, modificando su estado a “En ejecución”, dando cumplimiento a lo establecido en su artículo 13°;

Que con fecha 04 de diciembre de 2019 se ha firmado el Convenio de Avenimiento Expropiatorio, el cual tramitó por Expediente Electrónico N° 2019-34476079- -GCABA-DGIT, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Agencia de Administración de Bienes del Estado por el cual la Ciudad reconoce el dominio del Estado Nacional sobre el inmueble expropiado, prestándose conformidad con el monto de la indemnización y estableciéndose la modalidad de pago;

Que el mencionado Convenio en su Cláusula Cuarta estableció que una vez efectuado el pago y treinta (30) días posteriores a la notificación efectuada a la Dirección Nacional de Vialidad, la Agencia de Administración de Bienes del Estado entregaría al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la posesión de los inmuebles expropiados;

Que por Resolución N° 600-GCABA-SECTRANS/19, la Secretaria de Transporte aprobó el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$54.500.000), en favor de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, titular de dominio de los inmuebles ubicados en la Av. Almirante Brown N° 48/50 y Calle Pilcomayo N° 795 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 4, Sección 6, Manzana 48C, Parcelas 14a y 15a), correspondiente al monto total de la indemnización por la expropiación de la parcela mencionada;

Que con fecha 06 de diciembre de 2019 en concordancia con lo establecido en la Cláusula Tercera, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notificó mediante de Cedula de Notificación la intención de tomar posesión del predio el 05 de enero del 2020;

Que mediante RE-2020-00653611-GCABA-DGABRGIEG la Dirección Nacional de Vialidad solicitó una prórroga de 15 días para la toma de posesión, la cual fue concedida mediante Nota 202000724033-GCABA-DGABRGIEG. Finalmente, con fecha 17 de enero 2020, mediante acta Notarial N° 024715017, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tomo posesión efectiva del predio;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);

Que por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 463-GCABA/19 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por el Decreto N° 350-GCABA/19 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 350-GCABA/19,

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Privada de Obra Menor N° 3-SIGAF/2021 que tiene por objeto la contratación de la Obra denominada “DEMOLICIÓN PARCIAL Y RECONSTRUCCIÓN DE FACHADA AV. ALTE. BROWN Y PILCOMAYO”, al amparo de lo establecido en el artículo 9° inciso a) de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1° de la presente Disposición a la firma DEMOLICIONES MITRE S.R.L. (30-65753655-1) por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 24/100 (\$ 2.808.620,24.-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establécese que la firma adjudicataria deberá incorporar la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 13° del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, que resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php. Notifíquese a la firma oferente. Comuníquese a la Subsecretaría de Obras y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.